

**MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</b>		
1. FUNDAMENTACIÓN.....		397
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....		397
3. ÁREAS REVISADAS .....		397
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....		398
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....		398
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....		398
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....		398
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....		398
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....		401
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....		401
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....		402
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) .....		403
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....		405
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....		405
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....		406
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN .....		407
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....		408
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....		408
4.6.1. ACTUACIONES .....		408
4.6.2. OBSERVACIONES.....		411
4.6.3. RECOMENDACIONES .....		421
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....		425
5. CONCLUSIONES .....		426



# GUTIÉRREZ ZAMORA

## Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Gutiérrez Zamora presidido por el C. Jaime Humberto Pérez Bernabé concluyó su periodo constitucional el 31/12/14. Se conformó por un Síndico y cuatro Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local VIII de Martínez de la Torre.

La dirección municipal es calle Hernández y Hernández No. 1, Zona Centro, C.P. 93550, Gutiérrez Zamora, Ver.

Ubicación



Número del Municipio: 070  
Fuente: SEFIPLAN

## Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	154
Población en pobreza extrema	3,446
PIB Per cápita 2007	7,612.20
Población económicamente activa (PEA)	9,869

Clave INEGI: 30069  
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

## Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Aprobado
2012	Seguimiento

## Escudo



## Información General

### Nomenclatura

El Municipio se fundó en el año de 1877, se eleva a la categoría de municipio libre y su nombre recibe su denominación en honor del General Manuel Gutiérrez Zamora.

### Localización

Ubicado en la región Totonaca del estado, la extensión territorial de Gutiérrez Zamora es de 179.3 km<sup>2</sup>, siendo un 0.25% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 80; sus límites son con los Municipios de Papantla y Tecolutla, con una distancia aproximada a la Capital de 188 km.

Su clima es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (96%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano (4%) con un rango de temperatura que oscila entre los 24–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1400–1600 milímetros.

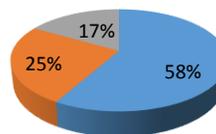
### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 24,353 habitantes, lo que representa el 0.32% del total del estado; cuenta con 65 localidades, situándolo en el lugar 101 dentro del territorio estatal.

## Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$69,398,603.85, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF





## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Gutiérrez Zamora, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

## 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos/ Egresos

---

#### **4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

##### **4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

###### **4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

###### **4.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

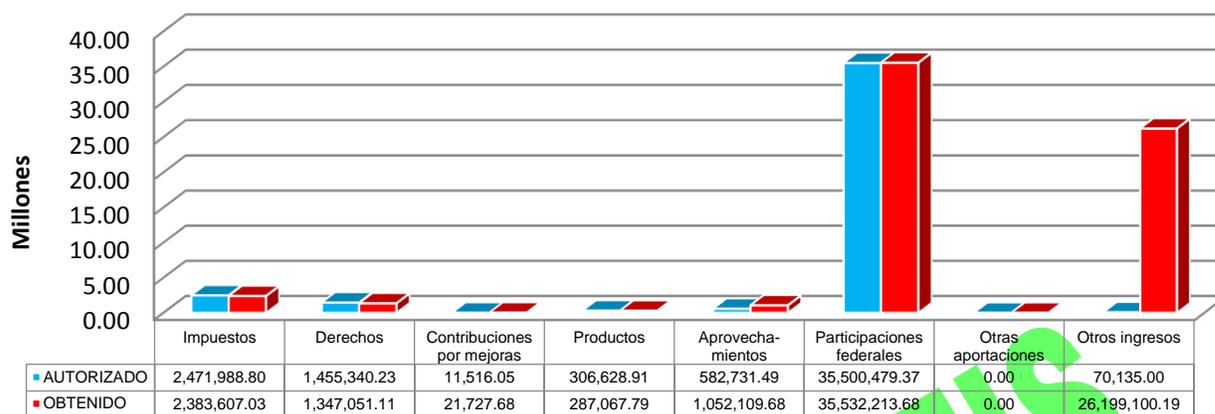
###### **4.1.2.1. Ingresos y Egresos**

###### **Recursos Propios.**

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Gutiérrez Zamora Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$40,398,819.85 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$66,822,877.14, lo que representa un 65.40% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$70,366,650.00, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$66,822,877.14, refleja un sobre ejercicio por \$3,543,772.86. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1**  
**INGRESOS RECURSOS PROPIOS**

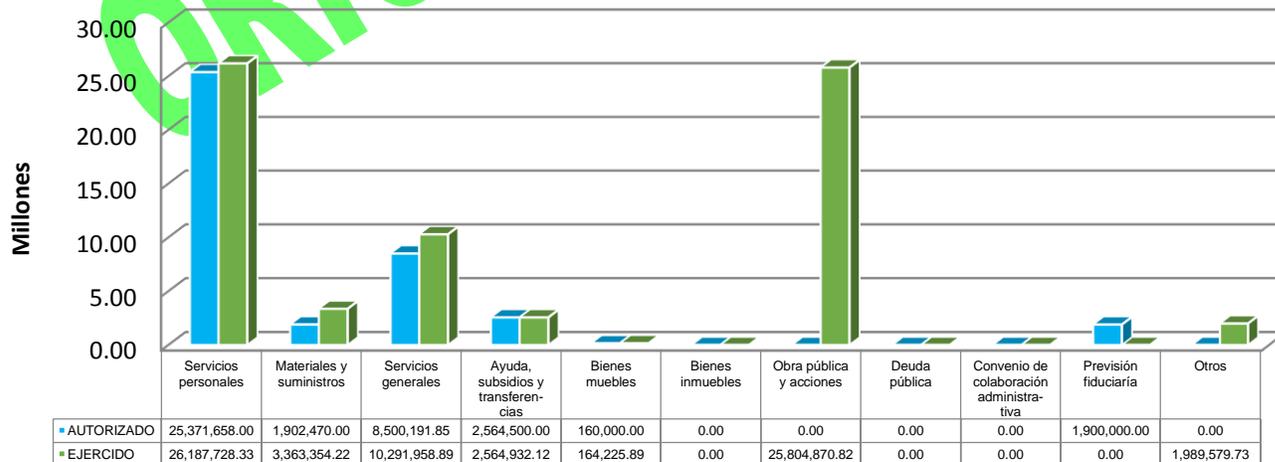


Otros ingresos: Otros ingresos \$45,025.54, Festival de la vainilla \$102,080.00, Programa UMA \$ 464,987.00, Valor catastral \$166,401.18, Expedición de cédulas catastrales \$46,332.81, Aportación mantenimiento del basurero municipal \$76,363.66, Rehabilitación del parque CONACULTA \$7,000,000.00, obra pista de tartan \$ 5,003,195.00, Pavimentación San Antonio Colorado \$ 2,000,000.00, Gradas Dr. Alejandro Cerisola \$ 752,164.00, Proregiones 2013 \$1,998,000.00, CAPUFE del Estado \$7,688,796.00, Fortalecimiento Inst. de la juventud \$ 150,000.00, Proregiones esc. Gral. Lázaro Cardenas \$705,755.00. (Total \$26,199.100.19)

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, obra pública y acciones y, servicios generales.

**GRÁFICA 2**  
**EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Otros: adeudos de ejercicios fiscales anteriores ejercido por \$1,989,579.73

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013.

**CUADRO 1  
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Total de Ingresos</b>	\$40,398,819.85	\$66,822,877.14
<b>Total de Egresos</b>	\$40,398,819.85	\$70,366,650.00
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ -3,543,772.86</b>

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013.

**CUADRO 1-A  
RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS (CAPUFE)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>CAPUFE</b>	\$10,718,235.81	\$10,707,805.27	\$10,430.54
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$10,718,235.81</b>	<b>\$10,707,805.27</b>	<b>\$10,430.54</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría

**Aportaciones Federales Ramo 33.**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial Núm. Ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$17,386,302.00, más otras aportaciones por \$1,000.00, suman un total por \$17,387,302.00; además de un remanente de ejercicios anteriores por \$54,912.54. En tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Ayuntamiento recibió \$11,613,482.00. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2  
APORTACIONES FEDERALES RAMO 033**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$ 17,386,302.00	\$ 17,386,302.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	1,000.00	0.00	1,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 17,387,302.00</b>	<b>\$ 17,386,302.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	54,912.54	0.00	54,912.54
<b>Total</b>	<b>\$ 17,442,214.54</b>	<b>\$ 17,386,302.00</b>	<b>\$ 55,912.54</b>

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Préstamo FISM (FAIS)</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	\$ 11,613,482.00	\$ 11,613,482.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 11,613,482.00</b>	<b>\$ 11,613,482.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 11,613,482.00</b>	<b>\$ 11,613,482.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Otros: Otras aportaciones por \$1,000.00  
 Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013

## 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2013 presentado por el Ente Fiscalizable, se verificó que las metas programadas fueron cumplidas, además el Ente Fiscalizable presentó evidencia del seguimiento realizado periódicamente.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$3,543,772.86, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable cumplió parcialmente con sus objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

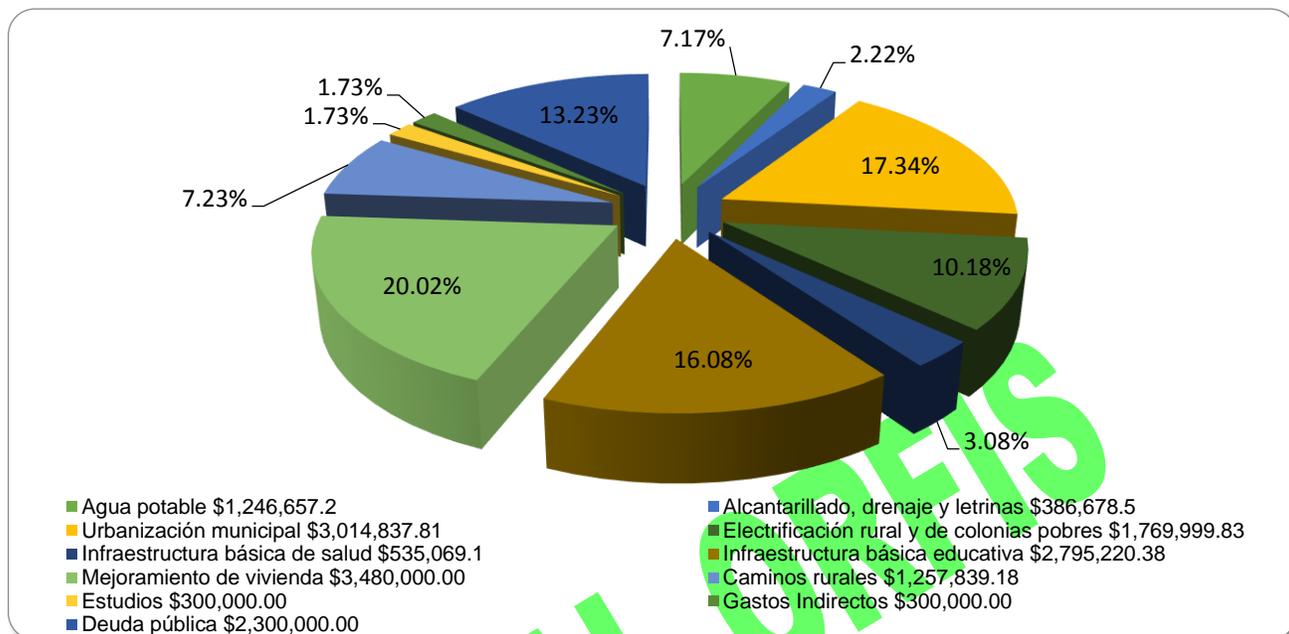
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$17,386,302.00, que representa el 100% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 10 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que 10 obras y 2 acciones si alcanzaron las metas programadas; sin embargo, 1 acción no alcanzó las meta programada debido a que no se destinó en los rubros que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Ente Fiscalizable ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

---

**GRÁFICA 3**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, ya que informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; sin embargo, de las obras y acciones que integran la muestra de auditoría, un monto de \$2,300,000.00 no se destinó en los rubros que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

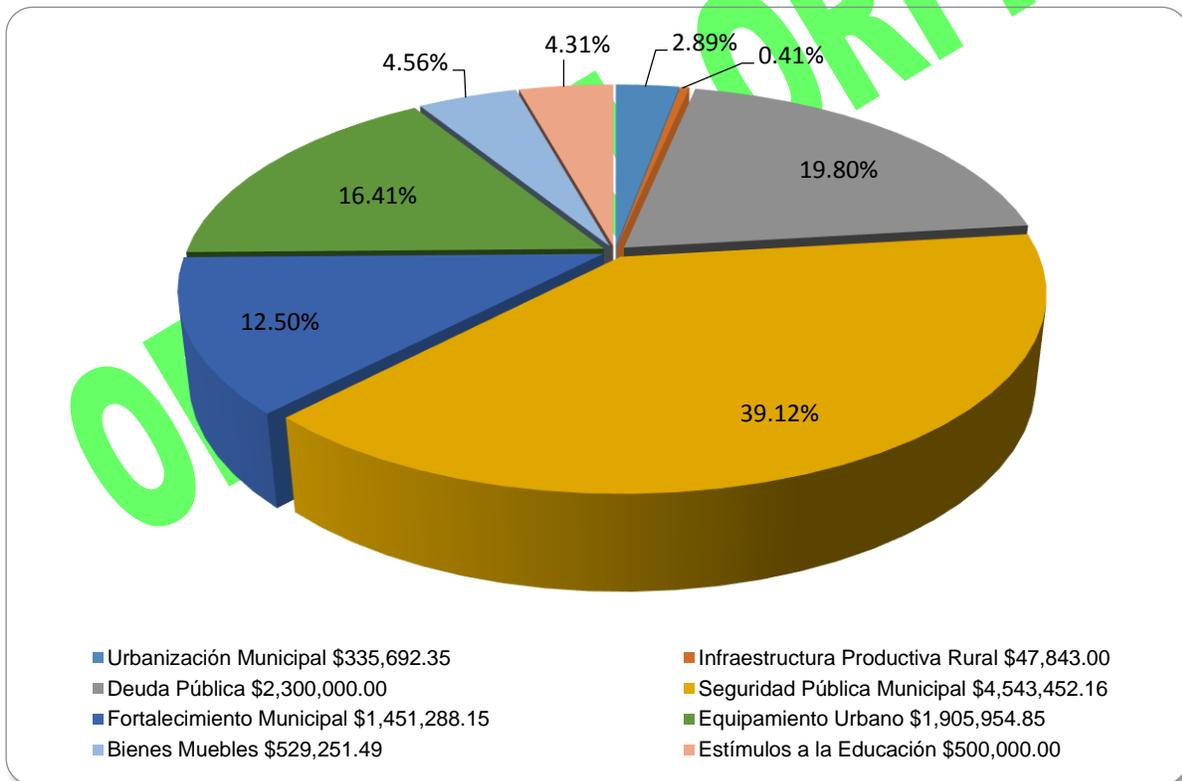
#### **4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$11,613,482.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 3 obras y 7 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4  
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, ya que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

##### **4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

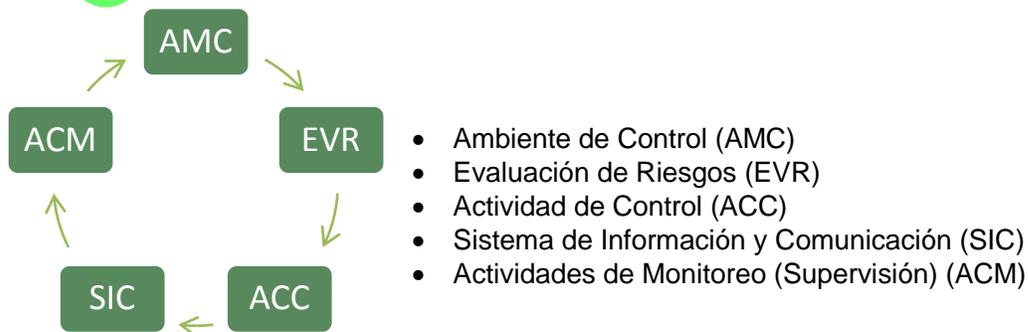
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

#### **ÁREAS DE OPORTUNIDAD:**

- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que hay órdenes de pago que no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existen indicadores que permiten determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Para la selección de acciones realizadas con recursos del Fondo FISM, no se tomaron como base los registros actualizados de los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que integran el Municipio, los mapas de pobreza o estudios específicos para ubicar las zonas y grupos más pobres del mismo; derivando que los recursos no se hayan aplicado al 100% en rubros autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos (propios) y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.

#### **4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración**

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Estado de deuda pública municipal reportada al H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

El Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., no realizó contratación de Deuda Pública en el año 2013 y no registra Deuda Pública de ejercicios anteriores.

---

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 3  
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 7,095,893.97	\$ 0.00	\$ 9,234,662.71	\$ 0.00	\$16,330,556.68
	Decremento	-5,624,016.86	0.00	-1,148,049.42	0.00	-6,772,066.28
	Final	\$ 1,471,877.11	\$ 0.00	\$ 8,086,613.29	\$ 0.00	\$9,558,490.40
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 35,542,700.00	\$ 0.00	\$ 1,097,748.00	\$ 0.00	\$36,640,448.00
	Incremento/ Decremento	88,351,651.00	0.00	-1,077,748.00	0.00	87,273,903.00
	Final	\$ 123,894,351.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$123,914,351.00
<b>Total</b>	<b>\$125,366,228.11</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 8,106,613.29</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$133,472,841.40</b>	

Fuente: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Se dieron altas de bienes en el ejercicio por ajuste contable por un monto de \$88,351,651.00; asimismo, se efectuaron bajas de bienes por ajuste contable por un importe de \$7,849,814.28; derivando en un incremento en el patrimonio del Ente Fiscalizable de \$80,501,836.72.

#### 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el

Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A  
 INGRESOS PROPIOS Y OTROS PROGRAMAS**

CONCEPTO	MONTO	OTROS PROGRAMAS
Universo de Recursos Ejercidos	\$70,366,650.00	\$10,707,805.27
Muestra Auditada	52,452,485.74	10,707,805.27
Representatividad de la muestra	74.54%	100.00%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
 SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$17,386,302.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$17,386,302.00	\$ 0.00	\$17,386,302.00
Muestra Auditada	12,045,456.21	0.00	0.00	0.00	12,045,456.21	0.00	12,045,456.21
Representatividad de la muestra	69.28%	0.00%	0.00%	0.00%	69.28%	0.00%	69.28%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$11,613,482.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$11,613,482.00	0.00	\$11,613,482.00
Muestra Auditada	10,113,367.75	0.00	0.00	0.00	10,113,367.75	0.00	10,113,367.75
Representatividad de la muestra	87.08%	0.00%	0.00%	0.00%	87.08%	0.00%	87.08%

Fuente: Cuenta pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$34,726,365.78	52
Muestra Auditada	26,985,300.49	18
Representatividad de la muestra	77.71%	34.62%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

##### **Normatividad de ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

##### **Normatividad de ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

**Normatividad de ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	10	16	26
TÉCNICAS	8	8	16
<b>SUMA</b>	<b>18</b>	<b>24</b>	<b>42</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### INGRESOS MUNICIPALES

**Observación Número: FM-070/2013/004**

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$3,543,772.86.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$8,279,087.08 e impuestos por pagar por \$750,696.74, generados en el ejercicio 2013, el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$10,148,037.49.

Además, existen cuentas por pagar de ejercicios anteriores por un importe de \$3,415,110.62, así como impuestos por pagar de ejercicios anteriores por la cantidad de \$3,655,352.19.

**Observación Número: FM-070/2013/005**

El Ente Fiscalizable pagó el subsidio al empleo que abajo se cita, y no mostró evidencia que a más tardar el 15 de febrero del 2013, haya presentado ante las oficinas autorizadas la declaración, proporcionando la información de las cantidades pagadas en el ejercicio inmediato anterior. Sin embargo, el Ente Fiscalizable acreditó \$230,847.27.

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>MONTO</u>
Subsidio al empleo	2013	\$230,847.27
Saldo del Subsidio al empleo	2013	\$128,188.34

**Observación Número: FM-070/2013/006**

Otorgaron depósitos en garantía por concepto de Fideicomiso 2011 de los cuales no presentaron documentación comprobatoria, provenientes de ejercicios anteriores.

**Observación Número: FM-070/2013/008**

Según registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó gastos por concepto de conservación y mantenimiento de vehículos por un monto de \$188,055.31, sin presentar evidencia de las bitácoras de aplicación, en las cuales se pueda verificar que los vehículos forman parte del parque vehicular del municipio.

### CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (SHCP)

**Observación Número: FM-070/2013/009**

De las obras contratadas, el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, del Programa CAPUFE deberán enterarlo a la dependencia correspondiente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL****Observación Número: FM-070/2013/010**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-070/2013/011**

Según registros contables y reporte de cierre de ejercicio 2013 FORMATO 04, el Ente Fiscalizable llevó a cabo la acción número 2013070040 denominada "OBLIGACIONES" ejecutada bajo el esquema de Deuda Pública en la cuenta contable 5301-14-00000 por un importe de \$2,300,000.00, misma que no se encuentra autorizada para ejercerse con cargo al fondo FISM, debido a que según contrato de prestación de servicios corresponde a conceptos de "Servicios Profesionales de Consultoría, Asesoría, Supervisión y Seguimiento", incumpliendo con los objetivos para los que se destina este recurso.

Cabe mencionar que según oficios de Participación y Aportación Federal, no existen descuentos por concepto de Deuda Pública. Además, según compulsas realizadas con el H. Congreso y con la SHCP, el Ayuntamiento no tiene Deuda.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL****Observación Número: FM-070/2013/012**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-070/2013/013**

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que se describen, por los conceptos abajo descritos sin presentar evidencia de la bitácora de control en la cual se pueda verificar que los vehículos forman parte del parque vehicular del municipio.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
111	Rep. y mantenimiento de los vehículos de Seguridad Pública	\$184,536.94
112	Rehab. y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del Ayuntamiento	<u>355,000.00</u>
	TOTAL	\$539,536.94

**Observación Número: FM-070/2013/014**

Con recursos de este fondo y con cargo a la acción número 2013070102 se pagaron pasivos bajo el concepto de Deuda Pública por \$2,000,000.00, y que presenta la siguiente inconsistencia:

- a) Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FORTAMUNDF-04, la balanza de comprobación, lo comprobado y lo pagado.

<u>ACCIÓN</u>	<u>FORTAMUNDF-04</u>	<u>BALANZA DE COMPROBACIÓN</u>	<u>PAGADO</u>	<u>COMPROBADO</u>
102	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,755,977.14

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/001	<b>Obra número:</b> 2013070401
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle principal de la comunidad del cadenamiento 0+000 al 0+640, en la localidad de San Antonio Coronado.	<b>Monto aprobado:</b> \$2'000,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** El comunicado de terminación de la obra y escrito de verificación de la terminación de la obra, debido a que ambos tienen fecha posterior a la fecha de las actas de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento y del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social.

**FONDO REGIONAL**

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/005	<b>Obra número:</b> 2013070302
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle 2 de abril ubicada entre las calles Galeana y calle Ojite del Barrio San Pancho, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$2'000,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, bitácora de obra, facturas de pago, pólizas de cheques y finiquito de obra.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra con los trabajos ejecutados en la misma, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/007	<b>Obra número:</b> 2013070026
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de aulas en tele bachillerato Lomas de Arena clave: 30ETH006Q en la localidad de Lomas de Arena.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$419,460.88
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**, debido a que presenta agrietamiento y filtraciones en la losa del área de la Dirección y en el aula número 1.

De la revisión física de la obra y con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$106,520.03 (ciento seis mil quinientos veinte pesos 03/100 M.N.), por deficiencia técnicas constructivas, debido a que presenta agrietamiento y por lo tanto filtraciones en la losa en el área de la Dirección y en el aula número 1, además el impermeabilizante fue colocado de manera incorrecta, lo que resulta en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Losa de 10 cm de espesor de concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> , r.n agregado max. De 3/4", reforzada con acero del # 3 fy =4200 kg/cm <sup>2</sup> @ 20 cms. En ambos sentidos, incluye colado, vibrado, curado con membrana, cimbrado, descimbrado, y todos los materiales y manjo de obra necesarios para su correcta ejecución.	M2	\$280.00	\$217.00	\$63.00	\$557.27	\$35,108.01
Impermeabilizante en azotea con sistema prefabricado	M2	\$280.00	\$0.00	\$280.00	\$202.57	\$56,719.60

festermip app 4.00 mm poliester granular rojo o similar en calidad incluye: preparacion de superficie, limpieza y sellado con hidroprimer, p.u.o.t						
<b>SUMA</b>						<b>\$ 91,827.61</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 14,692.42</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 106,520.03</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$106,520.03 (ciento seis mil quinientos veinte pesos 03/100 M.N.), incluido el I.V.A., por deficiencias técnicas constructivas.

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/010	<b>Obra número:</b> 2013070043
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de drenaje en calle 2 de Abril, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$340,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

#### I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Sin embargo la administración actual, expone que:

La obra durante la verificación de la entrega-recepción de la administración 2011-1013, se encontró sin operar debido a que el drenaje colapsó a causa de un cálculo erróneo en el diámetro de la tubería, lo que provocó un problema vial, social, económico y de salud, situación que prevaleció durante 5 meses.

Mediante escrito el 27 de enero de 2014, el Comité Pro-Pavimentación de la Calle 2 de Abril y beneficiarios solicitan intervención en la obra para revalorar las especificaciones de construcción, supervisión de la obra y la revisión de los trabajos para corregir los daños presentados en la obra.

A través de Dictamen Técnico externo y dictamen de la Directora de Obra Pública se concluye que la obra es fallida e inoperante dado que se encontraron pozos azolvados y el material de la capa de la sub-base en pésimas condiciones, debido a que no se retiró el material producto de la excavación; así mismo, dado que no existen guarniciones, algunas banquetas presentan

socavaciones, viéndose incrementado el deterioro, faltando por ejecutar los trabajos referentes a la pavimentación.

Presentan Acta de Cabildo número 13 en el que aprueban los dictámenes para dar parte al H. Congreso, así como Oficio dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia por parte de la Presidenta Municipal, donde le da a conocer la situación con sus antecedentes.

Por todo lo anterior es consecuente que las autoridades municipales actuales hayan recibido la obra en estado **FALLIDA**.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por concepto de obra fallida; importe registrado en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número: TM-070/2013/011</b>	<b>Obra número: 2013070001</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de Pozo, en la localidad de Macarena Arrazola.</i>	<b>Monto ejercido: \$53,073.21</b>
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación directa.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que se encuentran sin energía eléctrica las instalaciones.

<b>Observación Número: TM-070/2013/014</b>	<b>Obra número: 2013070017</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Ampliación de red de energía eléctrica en calles Vicente Guerrero e Ignacio Zaragoza, en la localidad de Soto y Gama.</i>	<b>Monto ejercido: \$589,275.22</b>
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA SIN OPERAR**, debido a que la red de energía eléctrica en referencia, no se encuentra energizada ya que no se ha realizado la conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/015	<b>Obra número:</b> 2013070018
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de casa de salud, en la localidad El Ojite.</i>	<b>Monto aprobado:</b> \$535,069.09
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Factibilidad y validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**; debido a que la losa del consultorio presenta fisura y filtración de agua, así mismo la pintura en el interior de los muros se encuentra mal aplicada; se sugiere realizar las acciones pertinentes, para el funcionamiento adecuado de la obra.

<b>Observación Número:</b> TM-070/2013/016	<b>Obra número:</b> 2013070027
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de aula de computo en jardín de niños Juan Escutia, clave 30DJN2671C, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$318,219.46
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que presenta agrietamiento y por lo tanto filtraciones en el muro del eje 2 sección A-C; se sugiere realizar las acciones pertinentes, para el funcionamiento adecuado de la obra.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8**

#### 4.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RM-070/2013/001**

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

**Recomendación Número: RM-070/2013/002**

Elaborar y requisitar los órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

**Recomendación Número: RM-070/2013/003**

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RM-070/2013/004**

Durante la Sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

**Recomendación Número: RM-070/2013/005**

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

**Recomendación Número: RM-070/2013/006**

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

**Recomendación Número: RM-070/2013/008**

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

**Recomendación Número: RM-070/2013/009**

Se recomienda aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, sin remanentes de ejercicios anteriores, para el adecuado manejo de de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUN-DF, así como de los recursos de Otros Programas Federales.

**Recomendación Número: RM-070/2013/010**

Se recomienda que al elaborar la propuesta de inversión de los recursos aprobados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de destine el porcentaje aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

**Recomendación Número: RM-070/2013/011**

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.
- b) Designar al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública mediante Nomenclatura y remitir copia certificada al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

- c) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

**Recomendación Número: RM-070/2013/012**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Presentación extemporánea de la Declaración Informativa Múltiple.
- Leyes de ingresos, inventario de bienes, cortes de caja, estados financieros mensuales, modificaciones al presupuesto de egresos, presentados de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Nombramientos de los Secretarios del Ayuntamiento por los periodos del 01/01/2013 al 10/03/2013 y del 11/03/2013 al 31/12/2013.
- Registro del contratista CEDIP, S.A. de C.V., no presentado.

**Recomendación Número: RM-070/2013/013**

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

**Recomendación Número: RM-070/2013/014**

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Recomendación Número: RM-070/2013/015**

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Número: RM-070/2013/016**

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

**Recomendación Número: RM-070/2013/017**

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden contables conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación número: RT-070/2013/001****Referencia Observación: TM-070/2013/004 y TM-070/2013/008**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además,

---

verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

**Recomendación número: RT-070/2013/003**

Realizar el proceso licitatorio correspondiente, conforme a los montos máximos autorizados para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a que obliga la ley de la materia.

**Recomendación número: RT-070/2013/004**

Supervisar los trabajos durante su ejecución, a efecto de cumplir con las especificaciones establecidas en el contrato, verificando que se cumpla con calidad de los mismos y, si fuera el caso, no autorizar su pago en tanto no se corrijan las deficiencias que sean encontradas.

**Recomendación número: RT-070/2013/005**

Definir las referencias físicas y la ubicación exacta de la obra; a efecto de facilitar su localización.

**Recomendación número: RT-070/2013/006**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de cumplir estrictamente con las especificaciones del proyecto; abstenerse de autorizar el pago de las estimaciones correspondientes cuando derivado de la supervisión, se encontraren deficiencias técnicas constructivas y, en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos para la corrección de las deficiencias técnicas constructivas para la correcta operación de la obra.

**Recomendación número: RT-070/2013/007**

Tramitar las validaciones y autorizaciones necesarias ante las dependencias normativas, con el fin de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación número: RT-070/2013/009**

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

**Recomendación número: RT-070/2013/010**

**Referencia Observación: TM-070/2013/006**

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8**

#### 4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras

selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$4,769,784.35 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$4,769,784.35 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Gutiérrez Zamora, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.